

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.945/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000181/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. REBECA GONZÁLEZ GARCÍA contra la empresa MUTUA FREMAP MUTUA FREMAP, IRISTEL A-6 S.L. INSS-TESORERÍA, PEDRO LANCIEGO PLAZA (ADMINISTRADOR CONCURSAL), sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DOÑA REBECA GONZÁLEZ GARCÍA, contra la parte demandada, el INSS, la TGSS, FREMAP y la empresa IRISTEL A-6, S.L., sobre prestaciones derivadas de IT, debo declarar y declaro que la base reguladora de dichas prestaciones durante el período comprendido entre el 11-1-14 y el 31-3-14 asciende a 38'24 Euros diarios y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales, y a la empresa demandada al pago de la prestación de IT en la cuantía equivalente a las diferencias entre la base reguladora de 32'52 Euros diarios y la antes referida (304 Euros en total, por el período reclamado); sin perjuicio de anticipo por parte de la Mutua FREMAP y de su derecho a repetir contra la empresa; y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad subsidiaria del INSS exclusivamente por la insolvencia de la Mutua.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno."

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISTEL A-6 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA Y MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diez de Junio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.